	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa
	PROCESO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMODATO No. SA-C10-2025 DE FECHA _____
Versión: 0	Vigencia 07-2016

CONTRATO COMODATO No. SA-C10-2025

COMODANTE: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

COMODATARIO: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA


DURACIÓN: 5 AÑOS

Entre los suscritos **JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **8430343**, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**, nombrado mediante Decreto 002 y Acta de posesión 003, designado para contratar por el Decreto de delegación 0012, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **COMODANTE**, y **Haiden de Jesús Castillo Barbosa**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.093.372 expedida en la ciudad de Pereira, obrando en nombre y representación del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA identificado con NIT 800.023.706-2 en su calidad de representante legal, quien para los mismos efectos se llamará **EL COMODATARIO**; acuerdan celebrar el presente contrato de comodato previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante oficio presentado el 15 de enero de 2025, el Capitán **Haiden de Jesús Castillo Barbosa**, actuando en calidad de representante legal del **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira**, identificado con NIT 800.023.707-2, solicitó al Departamento de Risaralda la entrega en calidad de **comodato de un vehículo tipo Unidad de Rescate**, con el fin de fortalecer su capacidad operativa para la atención de emergencias en el municipio de Pereira.

La petición se fundamenta en la necesidad de ampliar y mejorar el parque automotor institucional, el cual resulta insuficiente para la atención del riesgo contra incendio, rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos. El vehículo solicitado permitirá, entre otros usos, el traslado de personal bomberil que pudiera resultar lesionado durante la prestación del servicio.

2) Que el Departamento de Risaralda, dentro del marco del proyecto denominado *"Fortalecimiento de los Organismos de Socorro de los Municipios de Pereira,*

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa</p> <p style="text-align: center;">PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE COMODATO No. SA-C10-2025 DE FECHA _____</p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia 07-2016</p>


Mistrató, Balboa, Santa Rosa y Santuario del Departamento de Risaralda", cuenta dentro de su inventario con el bien solicitado.

3) Que, analizada la solicitud y su justificación, esta es aceptada por el Departamento y se celebra el presente contrato de comodato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: "Entregar en comodato un (1) vehículo tipo ambulancia al cuerpo de bomberos voluntarios de Pereira con el fin de fortalecer la atención de Emergencias y Desastres que puedan ocurrir en la comunidad"

SEGUNDA- JUSTIFICACIÓN: La necesidad de suscribir el presente contrato de comodato surge como respuesta a las condiciones actuales de riesgo de desastres en el territorio, las cuales exigen la disposición de recursos logísticos y operativos adecuados para su atención. En cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, el Departamento de Risaralda tiene la obligación de garantizar la gestión del riesgo y brindar apoyo a las entidades que participan en la prevención, mitigación y respuesta ante emergencias. Por tanto, se hace indispensable entregar en comodato el bien requerido para fortalecer las capacidades operativas de dichos actores, especialmente en contextos donde la inmediatez en la atención puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte de los ciudadanos. En este sentido, la Ley 2200 de 2022 establece que los departamentos deben actuar bajo principios como la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los cuales imponen el deber de colaborar armónicamente con entidades del orden nacional y local para cumplir fines comunes, especialmente cuando estas carecen de capacidades técnicas o presupuestales. Igualmente, el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012 asigna a los gobernadores la responsabilidad de proyectar e implementar la política nacional de gestión del riesgo en su territorio, incluyendo acciones concretas para el fortalecimiento de los organismos de socorro.

El presente contrato de comodato se celebra con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Cuerpo de bomberos voluntarios de Pereira para la atención de emergencias y situaciones de riesgo de desastres en el territorio. Esta actuación responde a la necesidad de garantizar una respuesta oportuna y eficiente ante eventos que puedan afectar la vida, la integridad y los bienes de la población, en cumplimiento de las funciones y obligaciones del Departamento de Risaralda en materia de gestión del riesgo. En ese sentido, la entrega de equipamiento

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMODATO No. SA-C10-2025 DE FECHA _____
Versión: 0	Vigencia 07-2016

vehicular busca asegurar la cobertura operativa a nivel departamental, fortaleciendo la capacidad institucional de los organismos de socorro.


En coherencia con lo anterior, el Código Civil Colombiano, en su artículo 2200, define el comodato como el contrato por el cual una parte entrega gratuitamente una especie mueble para su uso, con obligación de restituirla una vez finalizado este. Por su parte, la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, faculta a las entidades estatales para celebrar contratos que respondan a sus fines institucionales, siempre que respeten la Constitución, la ley y los principios de la buena administración.

Teniendo en cuenta que el Departamento de Risaralda está ubicado en una región con alta amenaza sísmica y expuesta a fenómenos como deslizamientos, inundaciones, incendios forestales y derrames de sustancias peligrosas, se hace necesario fortalecer de forma permanente a los organismos de primera respuesta.

Las observaciones realizadas por la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo, en articulación con cuerpo de bomberos voluntarios de Pereira, han evidenciado un déficit importante en vehículos operativos, muchos de los cuales han superado su vida útil y no cumplen con los estándares técnicos exigidos, lo cual limita la cobertura, retrasa la respuesta y pone en riesgo tanto a socorristas como a comunidades vulnerables.

En este contexto, y dentro del marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, la entrega en comodato del vehículo OVE598, se configura como una medida adecuada, legal y solidaria para garantizar la protección de la vida, la integridad y el bienestar de los habitantes del departamento, reafirmando el compromiso institucional con el desarrollo sostenible, la reducción del riesgo y la consolidación del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

Lo que permitirá mejorar la capacidad de respuesta de los municipios a través del fortalecimiento del cuerpo de bomberos voluntarios de Pereira, con la adquisición de equipamiento que mejorará la oportunidad en la atención de emergencias calamidades y desastres del área de influencia, con el préstamo de uso a título gratuito de un (1) vehículo ambulancia, la cual les permitirá ejercer su misión institucional en el municipio de Pereira y el departamento de Risaralda.


	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMODATO No. SA-C10-2025 DE FECHA _____
Versión: 0	Vigencia 07-2016

Para llevar a cabo dicha autorización, el Código Civil Colombiano, en el título XXIX, regula el CONTRATO DE COMODATO o PRÉSTAMO DE USO, y en su artículo 2200 lo define como "un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa". Por otro lado, la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 en su artículo 11 dispone que tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, los Gobernadores Departamentales "en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades"; y que los contratos que celebren las entidades se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993.

El contrato de comodato es una figura que ha permitido a las diferentes entidades estatales generar ahorro de componentes de gastos, tales como costos de administración, mantenimiento, custodia y conservación de los bienes públicos; lo que evidencia algunas de las bondades de esta figura, la contraprestación que ésta garantiza será el uso y el manejo del bien dentro de las condiciones especiales que se le exijan y, además las utilidades o beneficios que perciba sólo podrán invertirse en la realización de aquellos fines para que fueron creadas y que se encuentran expresados en la Ley o en los estatutos.


Con el objeto de satisfacer la necesidad planteada, se considera conveniente, necesario y oportuno dar en comodato el siguiente bien mueble, Una ambulancia, identificada de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES			
NOMBRE DEL COMODATARIO	ÍTEM	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA NIT. 800.023.706-2	CAMIONETA AMBULANCIA FOTON BJ1037V3KAV-1A 2025 Color: Blanco Placa: OVE598 Chasis: LVAV2KAB6SU314315 Motor: R089214 Estado: Buen estado	UNO (1)	\$391.011.000

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa</p> <p>PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p>CONTRATO DE COMODATO No. SA-C10-2025 DE FECHA _____</p>
Versión: 0	Vigencia 07-2016

VALOR TOTAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE (\$391.011.000) IVA INCLUIDO.

- 1- Por lo anterior, el Departamento de Risaralda, con el fin de garantizar la continuidad de labores institucionales de la coordinación departamental de Gestión del Riesgo de desastres, tiene la necesidad de entregar una ambulancia. **TERCERA –DESTINACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:** el bien mueble objeto de este contrato, será usado única y exclusivamente por el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA, CUARTA - DURACIÓN:** El presente contrato de comodato tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la suscripción acta de inicio. **QUINTA – CONDICIONES DE ENTREGA:** el bien mueble objeto de este contrato se entrega en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y conservación. **PARÁGRAFO UNO** con el acta de entrega material del vehículo se debe anexar un inventario del estado de funcionamiento del mismo el cual debe ser suscrito por **EL COMODATARIO. PARÁGRAFO DOS** el departamento incluirá dentro de la póliza global que ampara los bienes del departamento el vehículo entregado en comodato y ampararlo mediante la póliza global que maneja el departamento para esta clase de muebles por responsabilidad civil extracontractual, daño a bienes de a terceros, muerte o lesión a una persona, muerte, lesión a dos o más personas. Póliza que deberá permanecer vigente por el término de duración del contrato. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** El comodatario se obliga con el **DEPARTAMENTO A 1-** Mantener en perfecto estado de conservación, aseo y mantenimiento el bien entregado en comodato. **2- EL COMODATARIO** se obliga a emplear el mayor cuidado de conservación del bien mueble objeto del presente contrato toda vez que en caso de no hacerlo responderá hasta de la culpa levísima como lo establece el Código Civil Colombiano en su artículo 2203. **3-** El bien mueble objeto del presente contrato será usado única y exclusivamente para las actividades que desarrolla el cuerpo de bomberos voluntarios de Pereira de acuerdo a su misionalidad. **4- EL COMODATARIO** se obliga a emplear el mayor cuidado de la conservación del bien objeto del contrato salvo deterioro normal por el uso y goce legítimo. **5-** A mantener el vehículo entregado en comodato a paz y salvo por todo concepto durante el tiempo de la duración del comodato, así como renovar a cargo suyo el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), La revisión técnico

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa</p> <p>PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p>CONTRATO DE COMODATO No. SA-C10-2025 DE FECHA _____</p>
Versión: 0	Vigencia 07-2016

mecánica y el pago de impuestos cuando haya lugar. **6- EL COMODATARIO** se obliga a restituir el vehículo una vez cumpla el plazo contractual o la solicitud de restitución anticipada del mismo. Dentro del mes siguiente al vencimiento o solicitud.

7- EL COMODATARIO no podrá constituir gravámenes de ninguna clase, ni conceder servidumbre alguna a favor de terceros, salvo que medie previa autorización expresa y suscrita del **COMODANTE**.

8- EL COMODATARIO no podrá constituir contratos de arrendamiento o subarrendar enajenar ni ceder a ningún título el bien mueble entregado en comodato a terceros u otras personas.

9- Realizar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo al bien entregado en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufran a razón de su mal uso, salvo el deterioro normal por el paso del tiempo, desgaste de la pieza por uso, causa o fuerza mayor.

10- No podrá utilizar el bien objeto del presente contrato de comodato para fines turísticos.

11- El comodatario será responsable por los daños ocurridos por el mal uso del bien entregado, caso en el cual el comodatario tendrá que repararlos por su cuenta o en su defecto, indemnizar al departamento de Risaralda en una suma equivalente a los costos de reparación del bien y como sanción tendrá que devolver el mueble que le fuera entregado en comodato.

12- Coordinar todas las actividades con el supervisor del contrato

13- Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL COMODANTE.

1- EL COMODANTE se obliga a la entrega del bien mueble objeto del presente contrato en buenas condiciones dejando constancia de la entrega en el acta correspondiente.

2- EL COMODANTE por intermedio del supervisor asignado verificará cada seis (6) meses el cumplimiento del objeto del contrato el estado del bien y coordinará diferentes gestiones asociadas al cumplimiento del objeto del contrato.

3- EL COMODANTE incluirá dentro de la póliza global que ampara los bienes del departamento el vehículo entregado en comodato y ampararlo mediante la póliza global que maneja el departamento para esta clase de mueble por responsabilidad civil extracontractual, daño a bienes de a terceros, muerte o lesión a una persona, muerte, lesión a dos o más personas. Póliza que deberá permanecer vigente por el término de duración del contrato.

PARÁGRAFO UNO- OBLIGACIONES DE RESTITUIR: El comodatario es obligado la restituir la misma especie entregada al comodato, en el tiempo acordado y en perfecto estado de funcionamiento.

PARÁGRAFO DOS- Una vez suplido el plazo de pactado, el comodatario devolverá al departamento lo entregado en el comodato, si no hay prórroga de este contrato.

PARÁGRAFO TRES- DAÑOS: si se



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa


PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE COMODATO No. SA-C10-2025 DE
FECHA _____

Versión: 0

Vigencia 07-2016

presentan daños en los bienes entregados en comodato, el comodatario será el responsable de los daños ocurridos por el mal uso de los bienes entregados, caso en el cual el comodatario tendrá que repararlo por su cuenta o en su defecto indemnizar al departamento en una suma equivalente a los costos de reparación de los bienes y como sanción tendrá que devolver los bienes mueble que le fuera entregado en comodato, **SÉPTIMA- RESTITUCIÓN ANTICIPADA:** habrá lugar a la restitución anticipada por las siguientes causas, **A)** Por mutuo acuerdo de las partes, **B)** Por causa de carácter legal, **C)** Por expiración del tiempo pactado en el contrato, **D)** Porque el comodatario destina los bienes muebles a un uso diferente al consagrado en este contrato, **E)** Cuando el comodatario seda total o parcialmente el mueble, **F)** Cuando el comodatario no cumpla con las obligaciones del presente contrato. **OCTAVA- SESIÓN:** Por la naturaleza del presente contrato el mismo no es susceptible de sesión. **NOVENA- VALOR:** Para los efectos fiscales entenderá el valor del presente contrato en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE (\$391.011.000) IVA INCLUIDO. DÉCIMA-MODIFICACIÓN EN UNILATERAL: EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,** podrá si resultare necesario, introducir las modificaciones que considere convenientes a este contrato. **DÉCIMA PRIMERA- DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA:** Se reservará el derecho a suspender o dar por terminado este contrato cuando a su juicio, se presenten hechos o circunstancias que así lo ameriten. **DÉCIMA SEGUNDA- MARCO LEGAL:** Este contrato de comodato estará sometido a normas contenidas en el título XXIX, artículos 2200 al 2220 del Código Civil Colombiano, ley novena de 1989, artículo 38, y demás normas concordantes vigentes sobre la materia. **DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL COMODATARIO** con la suscripción de este contrato, afirmará bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar con el estado, previstas en la constitución política y en la ley, así mismo declara el contratista, no hallarse incurrido dentro de las inhabilidades contempladas en el artículo 60 de la ley 610 del 2000 (procesos de responsabilidad fiscal). **DÉCIMA CUARTA- LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá legalizado una vez se firme por las partes y se realice el acta de entrega. **DÉCIMA QUINTA-SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará ejercida por un funcionario de coordinación departamental de gestión del riesgo y desastres. El

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa</p> <p style="text-align: center;">PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE COMODATO No. SA-C10-2025 DE FECHA _____</p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia 07-2016</p>

superior se encargará de verificar el cumplimiento de la cabalidad del presente contrato levantando un acta al inicio del presente contrato, donde conste el estado actual de los bienes muebles, y deberá presentar por lo menos un informe completo de cumplimiento cada seis (6) meses sobre el estado del mueble entregado en comodato y su uso y las demás que le sean otorgadas por la ley como supervisor, teniendo presente que responde civil, penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como supervisor del contrato. **DÉCIMA SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos, comprobante de entrada del almacén correspondiente a la compra de los elementos dados en comodato, documentos del comodatario con sus anexos y además documentos anexos y los que se generen durante la ejecución y vigencia, así como las licencias de tránsito del vehículo OVE598, **DÉCIMA SÉPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** para efectos del presente contrato se entienden como domicilio las partes, **EL COMODANTE, Secretaria Administrativa Dirección de Bienes y Servicios Generales,** en la calle 19 No.13-17 Parque Olaya Herrera, Edificio de la Gobernación, piso 4B, **EL COMODATARIO, Cuerpo de bomberos voluntarios de Pereira KM 7 vía Pereira- Armenia, Pereira, Risaralda.** **DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD: EL COMODATARIO** mantendrá indemne **AL DEPARTAMENTO,** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el comodatario o su personal durante la ejecución del objeto del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA NOVENA GARANTIAS-** a) Una vez iniciado el presente contrato, el **LA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA** incluirá el vehículo objeto del presente comodato en su programa de mantenimiento preventivo y correctivo asumiendo la totalidad de gastos que esto implique.

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira el día ____ de ____ 2025.

Revisión Legal: _____
Proyectó. Orlando Rondón Quiceno
Abogado contratista